

722-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y un minutos del veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO, provincia de SAN JOSÉ, en virtud de la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido VAMOS.

Mediante auto n.º 067-DRPP-2017 las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó de forma completa la estructura partidaria del cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José.

En la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete fueron acreditadas, entre otras, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

En fecha primero de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón León Cortés Castro, la cual cumplió con el quórum requerido por ley y conforme a lo establecido en el informe de la delegada de éste Organismo Electoral y con fundamento en la reforma de cita, el partido político procedió a designar a la señora Angie Pamela Camacho Abarca, cédula de identidad 112550245; como delegada territorial suplente.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón León Cortés Castro, provincia de San José y quedará conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	106850991	ROBERTO ARREDONDO BARRANTES
SECRETARIO PROPIETARIO	115930237	FABIOLA DE LOS ANGELES BERMUDEZ JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	109370278	CAROLINA FLORES HINE
PRESIDENTE SUPLENTE	107580715	MARIA ELENA RIVERA RIVERA
SECRETARIO SUPLENTE	115120878	DIEGO PEREZ DAMASCO
TESORERO SUPLENTE	115420986	JOEL ANDRES VARGAS ALVARADO

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	600800245	EDWIN SALAS ZAMORA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	107580715	MARIA ELENA RIVERA RIVERA
TERRITORIAL	112240718	CATALINA SALAS GUZMAN
TERRITORIAL	115120878	DIEGO PEREZ DAMASCO
TERRITORIAL	115420986	JOEL ANDRES VARGAS ALVARADO
TERRITORIAL	109370278	CAROLINA FLORES HINE
SUPLENTE	112550245	ANGIE PAMELA CAMACHO ABARCA

Inconsistencia:

Se advierte que, de conformidad en la reforma estatutaria establecida en el artículo veintiséis del estatuto del partido Vamos acreditada mediante resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 *supra citada*, no se efectuó el nombramiento de dos, de los tres delegados territoriales suplentes.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación dos delegados suplentes, las cuales, deberán cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, así como el requisito de inscripción electoral previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En virtud de lo anterior, se acredita el nombramiento realizado por el partido Vamos en el cantón de León Cortés Castro, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/vcm/dgv

C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos

Ref., No.: 5483-2019